

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT. 800.094.684-2
CONTRATACION

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Fecha: 15-04-2024

Vigencia Fiscal: 2024

OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE FÚTBOL Y FÚTBOL DE SALÓN
RUBRO	2.3.43.4301003.2.3.2.02.02.009.91124.036.127
UNIDAD EJECUTORA	GOBIERNO
SECTOR	43
PROGRAMA	4301
PRODUCTO	4301003
CPC	91124
META	036 Mantener las escuelas de formación deportiva y recreativa en el municipio
FUENTE	RBCE CONTRIBUCION AL DEPORTE
BPIN	2024252990011
VALOR SOLICITUD	\$2.700.000

Detalle Solicitud: Apropriación disponible y libre de afectación para asumir el gasto al que hace referencia la presente solicitud.

ERNESTO AVELINO RUIZ MARTINEZ
Alcalde Municipal

JULIETH VELANDIA VERGARA
Secretaria de Gobierno

Palacio Municipal Carrera 2ª No. 3-30 Cel. 3134525335
E-mail: alcaldia@gama-cundinamarca.gov.co
Código postal: 251240



MUNICIPIO DE GAMA

PROCESO FINANCIERO

Código: DIS-2024000223

Versión:

Página: 1 de 2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2024000223

lunes, 15 de abril de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

OBJETO		
PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE FÚTBOL Y FÚTBOL DE SALÓN		
CODIGO	NOMBRE	VALOR
SECT: 43	Deporte y Recreación	
PROG: 4301	Fomento a la recreacion, la actividad fisica y el deporteDEPORTE Y RECREACIÓN	
PROD: 4301003	Servicio de administracion de la infraestructura deportivaDEPORTE Y RECREACIONFomento a la recreacion, la actividad fisica y el deporte	
2.3.2.02.02.009		
CPC: 91124	Servicios de la administracion publica relacionados con la recreacion la cultura y la religionSERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALESSERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA	
META: 036	Mantener las escuelas de formación deportiva y recreativa en el municipio	
2.3.43.4301003.2.3.2.02.02.0	Servicio de administracion de la infraestructura deportivaDEPORTE Y RECREACIONFomento a la recreacion, la actividad fisica y el deporte - FUENTE: 127-RBCE CONTRIBUCION AL DEPORTE	2,700,000.00
09.91124.036.127		
TOTAL CDP		2,700,000.00
SON:	DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MC.	

 No. 000004004-2	MUNICIPIO DE GAMA	Código: DIS-2024000223		
		Versión:		
	PROCESO FINANCIERO	Página: 2 de 2		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2024000223

lunes, 15 de abril de 2024

SOLICITANTE

DEPENDENCIA:	DESPACHO ALCALDE
RESPONSABLE:	RUIZ MARTINEZ ERNESTO AVELINO
CARGO:	ALCALDE MUNICIPAL



EDISON ALBEIRO MOGOLLON PEREZ
EDISON ALBEIRO MOGOLLON PEREZ

Elaboró edison
Modificó:
Revisó:



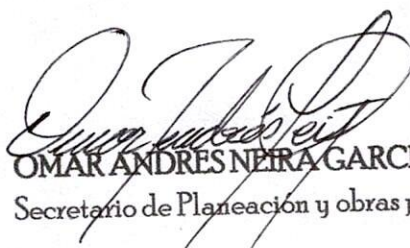
REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT. 800.094.684-2
PLANEACIÓN

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE FÚTBOL Y FÚTBOL DE SALÓN, se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del municipio de Gama Cundinamarca, con número de BPIN 2024252990011 dentro de la meta No 036 del plan de desarrollo "Gama Somos Todos".

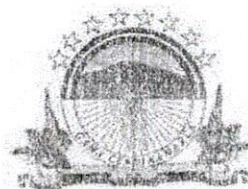
Se expide en la secretaria de Planeación y Obras Públicas a los Diecisiete (17) días, del mes de Abril de dos mil veinticuatro (2024).


OMAR ANDRÉS NEIRA GARCIA
Secretario de Planeación y obras públicas.

Elaboró: Marcela Hormaza/ Apoyo Oficina de Planeación/
Revisó: Ariel Beltrán/ Profesional Banco de Proyectos
Aprobó: Omar Neira/ Secretario de Planeación



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT. 800.094.684-2
ALMACEN



LA SUSCRITA ADMINISTRADORA DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA

CERTIFICA QUE

Dentro de las adquisiciones planeadas para la vigencia 2024, se tiene prevista la contratación para PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE FORMACION DE FUTBOL Y FUTBOL DE SALON por un valor de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2700.000) con un término de duración de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS Identificados con la codificación UNSPSC 80111715 Personal profesional permanente.

Se expide en la oficina del Almacén Municipal a los 17 días del mes de Abril de 2024.

Atentamente,


LIDIA CONSUELO GARZON BERMUDEZ
Administradora Plan de Adquisiciones

Palacio Municipal Carrera 2ª No. 3-30 Cel. 3134525335
E-mail: alcaldia@gama-cundinamarca.gov.co
Código postal: 251240



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT. 800.094.684-2
CONTRATACION

Gama, Cundinamarca 17 de Abril de 2024

Señor
OMAR OSWALDO HORMAZA BEJARANO
La Unión Cuarto Gavilanes
Gama
Cundinamarca

Referencia: **INVITACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA**

Respetada Señor:

Por medio de la presente invitación, nos permitimos dar a conocer las condiciones técnicas y económicas mínimas, para la prestación del servicio de apoyo a la gestión requerido así:

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE FÚTBOL Y FÚTBOL DE SALÓN

El Alcalde tomara en cuenta para el perfil del profesional especializado y verificara la idoneidad y la experiencia en tiempo y relacionada requerida así:

EXPERIENCIA	La entidad requiere un técnico y/o tecnólogo con mínimo cuatro (4) años de experiencia en el área de entrenamiento deportivo.
-------------	---

ACTIVIDADES A DESARROLLAR: Atendiendo a la necesidad que la Secretaría de Gobierno pretende satisfacer a través de la Contratación, es importante garantizar que el contratista desarrolle mínimo las siguientes obligaciones específicas:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones generales, y de conformidad con lo establecido en los estudios y documentos previos, le corresponde al CONTRATISTA el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Realizar actividades psicomotoras, encaminadas a la promoción en el deporte de niños, niñas, adolescentes y demás personas que participen en la escuela de formación de fútbol y fútbol de salón
2. Direccionamiento de las Escuelas de Formación en el contexto rural y urbano
3. Convocar una reunión de inicio de clases con padres de familia de cada uno de los participantes en las escuelas; estableciendo los lineamientos de las actividades, exhortándolos a la reciprocidad con la administración municipal y poniéndoles de presente que los participantes en cada escuela tendrán salidas o circulaciones y en varias actividades se tomaran fotografías individuales o grupales, actos que los mismos padres de familia deben autorizar desde ya con la firma de la ficha de matrícula
4. Crear una base de datos con las parcelaciones donde se consignen las diligencias, rendimientos, asistencias, ausencias, contenidos temáticos, logros y demás actividades atinentes a la materia
5. Prestar los servicios de apoyo a la gestión en los diferentes campeonatos y eventos recreo deportivo
6. Diseñar una línea matriz, aprobada por el supervisor, que alimente las bases de datos de cada una de las escuelas

Palacio Municipal Carrera 2ª No. 3-30 Cel. 3134525335
E-mail: alcaldia@gama-cundinamarca.gov.co
Código postal: 251240



9

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT. 800.094.684-2
CONTRATACION

7. Coordinar y apoyar de manera conjunta con el respectivo(a) Coordinador de Deporte, la planificación y ejercitación de espacios y programas deportivos para población vulnerable
8. Coordinar, de manera conjunta con el respectivo(a) Coordinador de Deporte, la participación de las Escuelas de Formación Deportiva a nivel regional y departamental
9. Orientar la clase de educación Física en las escuelas de primaria del sector rural y casco urbano
10. Planeación y ejecución de las vacaciones Recreo-deportivas
11. Informar al jefe inmediato sobre cualquier anomalía presentada para el cumplimiento de las actividades propias de la dependencia
12. Planeación y participación del día de "Familia al Parque"
13. Cumplir con el pago de la seguridad social y riesgos profesionales correspondientes al cargo
14. Elaborar y Presentar los informes respectivos según los modelos entregados
15. Las demás que le sean asignadas durante el tiempo de ejecución del contrato

Las demás relativas a mi cargo que le sean asignadas por mi jefe inmediato
Dentro de la ejecución del objeto del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión el contratista deberá elaborar un informe mensual en el que relacione la información consignada en el presente cuadro a manera de ejemplo para el control y seguimiento de sus actividades u obligaciones:

No.	Actividad	Resultado	Soporte
1			

Cronograma de actividades: Ejemplo:

No.	Actividades desarrolladas en el mes	MES DE			
		semana 1	semana 2	semana 3	semana 4
1					

PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presupuesto oficial para la presente contratación se estima en la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.700.000).**

Presupuesto Oficial y Disponibilidad Presupuestal El presente proceso cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 2024000223 del 15 de Abril de 2024 Rubro: 2.3.43.4301003.2.3.2.02.02.009.91124.036.127 Servicio de administración de la infraestructura deportiva DEPORTE Y RECREACION fomento a la recreación, la actividad física y el deporte - FUENTE: 127- RBCE CONTRIBUCION AL DEPORTE.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El término para la ejecución del contrato es de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS** término contado a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, firmada entre El Supervisor y el CONTRATISTA.

DOCUMENTACION REQUERIDA: Para la suscripción del contrato se requieren los siguientes documentos:

Palacio Municipal Carrera 2ª No. 3-30 Cel. 3134525335
E-mail: alcaldia@gama-cundinamarca.gov.co
Código postal: 251240



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT. 800.094.684-2
CONTRATACION

1. Propuesta de servicios especificando actividades a realizar, valor de la propuesta, plazo de ejecución, debidamente suscrita por el contratista.
2. Formato de Hoja de Vida DAFP-SIGEP
3. Formato de Declaración de Bienes y Rentas totalmente y debidamente diligenciado.
4. Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural.
5. Fotocopia de la libreta militar, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso, para los hombres menores de 50 años, el Departamento podrá realizar verificación de conformidad con el Decreto 2150 de 1995.
6. Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional, del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica. En caso de no aportarlo la Entidad deberá consultar los antecedentes en la página de la Policía Nacional, de conformidad con el Decreto 019 de 2012.
7. Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la Republica, en el evento en que el proponente no lo aporte el Departamento realizará la consulta y dejará constancia de la misma.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, en el evento en que el proponente no lo aporte con su propuesta, el Departamento según lo señalado en la ley 1238 de 2008 lo consultará y dejará el registro de la consulta.
9. Certificado REDAM
10. Registro Único Tributario. RUT. Actualizado de acuerdo a la Resolución No. 139 de 2012 de la DIAN.
11. Fotocopia de títulos académicos o certificaciones de estudios realizados.
12. Tarjeta profesional, si la actividad profesional lo requiere.
13. Las personas naturales deben acreditar lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, es decir, acreditación de estar al día en el pago del sistema de seguridad social integral (salud, pensión y arl).
14. Examen pre ocupacional.
15. Certificación bancaria informando el número de la cuenta donde se le pueden consignar los pagos.
16. Fotocopia de certificaciones laborales o contractuales que demuestren la experiencia solicitada
17. Paz y salvo

Una vez establecidas las condiciones de la contratación y los requerimientos por la Alcaldía - La Secretaría de Gobierno, hacemos extensiva la invitación para que nos presente su propuesta de servicios.

De ser de su interés, le agradezco por favor hacernos llegar a la brevedad su propuesta de servicios según lo expuesto y de acuerdo a su conveniencia.

Cordialmente;

ERNESTO AVELINO RUIZ MARTINEZ
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró: Zulma Garavito
 Revisó: Secretaria General y de Gobierno

Palacio Municipal Carrera 7ª No. 3-30 Cel. 3134525335
 E-mail: alcaldia@gama-cundinamarca.gov.co
 Código postal: 251240



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT. 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(ARTICULO 2.2.11.2.11 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, en Título I que dispone sobre: "LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES", en su Artículo 2º ha establecido que: "Son fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes...", lo cual se logra entre otros a través de la prestación de los distintos servicios que presta el estado a sus habitantes.

Igualmente prevé en el artículo 2º los fines del Estado al señalar: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Adicionalmente, establece el artículo 209 que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

En la misma dirección el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (...)".

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

En el plan de desarrollo se contempla el programa "Más Deporte, Más Vida", donde se percibe el deporte como un pilar fundamental para la construcción de una sociedad más sana y más participativa, por tal motivo, se pretende crear espacios para la actividad física, la recreación el deporte como hábito de salud y bienestar social. Es así como se contempla el reto de mejorar condiciones para garantizar a la cobertura y el acceso a prácticas de recreación, deporte y educación física que conlleven a un desarrollo integral y contribuir a la promoción, fomento y desarrollo del deporte como práctica constructiva y saludable dando cumplimiento a la meta "realizar eventos



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT. 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(ARTICULO 2.2.11.2.11 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

recreo deportivos en el Municipio", ubicada en el programa "Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte"

El cumplimiento de los fines citados, genera para el Municipio de GAMA la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

En desarrollo de los postulados del Estado Social de Derecho y dentro del marco constitucional y legal, la administración y las entidades del Estado deben contar con herramientas en la consecución y logro de los fines del estado

Entre los proyectos de la Alcaldía Municipal de Gama se encuentra en el plan de desarrollo 2023-2027 "Gama somos todos", donde se contempla la línea estratégica "Gama somos todos hacia el progreso y la protección social", cuyo objetivo es trabajar en las acciones que permitan que la comunidad cuente con la satisfacción oportuna de sus derechos fundamentales contribuyendo a su calidad de vida, en donde se encuentra el programa "Más Deporte más Vida", que brinda espacios de Integración, participación, concertación, procesos de desarrollo institucional, planificación, articulados entre sí, que posibilitan el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los beneficios y estrategias que hace que se conserven principios de identidad y sentido de pertenencia.

Según lo plasmado y teniendo en cuenta que la Alcaldía Municipal no cuenta con el personal capacitado para cumplir con las metas del plan de desarrollo 2020- 2023 se hace necesario crear conciencia en la comunidad sobre los beneficios que trae el llevar una vida sana, el mantenerse en actividades deportivas y de aprovechamiento del tiempo libre es así como se logra que se mejoren el autoestima y aumenten las capacidades de interacción, sin embargo para que se pueda dar cumplimiento a las diferentes propuestas es de vital importancia contratar personal capacitado en área de divulgación, promoción y generación de contenidos de eventos deportivos que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población Gamenses.

Para lo cual se requiere una persona capacitada para el desarrollo de dichas actividades que garantice la buena prestación del servicio en términos de eficacia, eficiencia y efectividad. Dicha contratación es necesaria teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con personal para cumplir con estas actividades.

Que, dentro de la Planta de Personal del Municipio, no existe personal suficiente que pueda ser designado para **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE FÚTBOL Y FÚTBOL DE SALÓN**

Para la ejecución y desarrollo de las actividades propias del proyecto **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE FÚTBOL Y FÚTBOL DE SALÓN**, la secretaria de Gobierno requiere contratar una persona para brindar los servicios con la experiencia



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NTI. 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(ARTICULO 2.2.11.2.11 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

idónea en Deporte y Recreación, con el fin de desarrollar proyectos con base al deporte en el municipio de Gama.

11 VIABILIDAD TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2024 y se apoya el cumplimiento de:

Meta del proyecto.

SECTOR	PROGRAMA	META DE RESULTADO
Deporte	Más Deporte más Vida	Mantener las escuelas de formación deportiva y recreativa en el municipio

2. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES GENERALES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE FÚTBOL Y FÚTBOL DE SALÓN

2.2 CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS:

Clasificación según Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas para la prestación del servicio que se requiere corresponde a:

CODIGO	DESCRIPCIÓN
80111620	Servicios temporales de recursos humanos

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En consideración al objeto del contrato y las actividades a desarrollar, se requiere que el contratista cumpla las siguientes condiciones:

Perfil Académico: La Entidad Estatal requiere una persona natural que cuente con estudios técnicos y/o tecnólogos en entrenamiento deportivo.

Experiencia: La entidad, adelantó los análisis técnico-administrativos correspondientes, a partir de los requisitos legales establecidos: capacidad de ejecutar el objeto del contrato, la idoneidad demostrada y la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, con el fin de determinar el valor de la Unidad de Fijación Honorarios como criterio objetivo para establecer el valor de los mismos, atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.11.6.1. del decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT. 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(ARTICULO 2.2.11.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

estudios del sector en materia de contratación directa, se estable el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda".

- **ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES (IDONEIDAD):** La Entidad Estatal requiere una persona natural técnica en entrenamiento deportivo. Para lo anterior se deberá allegar hoja de vida, junto con los documentos solicitados por la entidad.

- **ASPECTOS COMERCIALES, TECNICOS Y ANALISIS DEL RIESGO (EXPERIENCIA).** La entidad requiere un técnico y/o tecnólogo con mínimo cuatro (4) años de experiencia en el área de entrenamiento deportivo.

- **ASPECTOS FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES, TÉCNICOS Y DE ANÁLISIS DE RIESGO:** El valor a cancelar en el contrato a celebrar a futuro responde directamente a la clase de servicios contratados y se encuentra enmarcada dentro de los precios del mercado.

TIPO DE REMUNERACION: El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación son pagos mensuales o únicos pagos; conforme a lo establecido en la forma de pago del presente documento.

*El valor incluye todos los impuestos de ley y demás gastos asociados

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Con el propósito de satisfacer la necesidad y objeto anteriormente descritos, se requiere ejecutar el objeto de las obligaciones del contrato, teniendo en cuenta las condiciones aquí señaladas.

1. Realizar actividades psicomotoras, encaminadas a la promoción en el deporte de niños, niñas, adolescentes y demás personas que participen en la escuela de formación de fútbol y fútbol de salón.
2. Direccionamiento de las Escuelas de Formación en el contexto rural y urbano.
3. Convocar una reunión de inicio de clases con padres de familia de cada uno de los participantes en las escuelas; estableciendo los lineamientos de las actividades, exhortándolos a la reciprocidad con la administración municipal y poniéndoles de presente que los participantes en cada escuela tendrán salidas o circulaciones y en varias actividades se tomaran fotografías individuales o grupales, actos que los mismos padres de familia deben autorizar desde ya con la firma de la ficha de matrícula.



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT. 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

- 4. Crear una base de datos con las parcelaciones donde se consignen las diligencias, rendimientos, asistencias, ausencias, contenidos temáticos, logros y demás actividades atinentes a la materia.
- 5. Prestar los servicios de apoyo a la gestión en los diferentes campeonatos y eventos recreo deportivo.
- 6. Diseñar una línea matriz, aprobada por el supervisor, que alimente las bases de datos de cada una de las escuelas.
- 7. Coordinar y apoyar de manera conjunta con el respectivo(a) Coordinador de Deporte, la planificación y ejercitación de espacios y programas deportivos para población vulnerable.
- 8. Coordinar, de manera conjunta con el respectivo(a) Coordinador de Deporte, la participación de las Escuelas de Formación Deportiva a nivel regional y departamental.
- 9. Orientar la clase de educación Física en las escuelas de primaria del sector rural y casco urbano.
- 10. Planeación y ejecución de las vacaciones Recreo-deportivas.
- 11. Informar al jefe inmediato sobre cualquier anomalía presentada para el cumplimiento de las actividades propias de la dependencia.
- 12. Planeación y participación del día de "Familia al Parque".
- 13. Cumplir con el pago de la seguridad social y riesgos profesionales correspondientes al cargo.
- 14. Elaborar y Presentar los informes respectivos según los modelos entregados.
- 15. Las demás que le sean asignadas durante el tiempo de ejecución del contrato.

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del contrato será de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS**, contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento (Aprobación de garantía (en caso de aplicar), ARL y CRP) y ejecución de éste, en la plataforma SECOP II.

2.6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La Alcaldía Municipal de Gama cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de contratación tal y como consta a continuación:

NO. DE CDP: 2024000223
FECHA CDP: ABRIL 15 de 2024

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR EN NUMEROS
-------	------------------	------------------



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT. 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(ARTICULO 2.2.11.2.11 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

23.43.4301003.23.2.02. 02.009.91124.036.127	Servicio de administración de la infraestructura deportiva DEPORTE Y RECREACION fomento a la recreación, la actividad física y el deporte – FUENTE: 127- RBCE CONTRIBUCION AL DEPORTE	\$ 2.700.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$ 2.700.000

El valor del contrato a celebrar es de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.700.000) y cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar y que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato.

2.7 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL PRESUPUESTO

3.

La entidad, adelantó los análisis técnico-administrativos correspondientes, a partir de los requisitos legales establecidos: capacidad de ejecutar el objeto del contrato, la idoneidad demostrada y la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, con el fin de determinar el valor de la Unidad de Fijación Honorarios como criterio objetivo para establecer el valor de los mismos, atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.11.1.6.1. del decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se estable el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda".

3.1 ESTUDIO DEL SECTOR - ESTUDIO DEL MERCADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.11.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente Proceso de Contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia en temas relacionados y, que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio profesional, y es diversa en cada Entidad Estatal de acuerdo con sus necesidades.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos ejecutados por el posible contratista.

3.2 FORMA DE PAGO



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT. 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(ARTICULO 2.2.11.2.11 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GAMA pagará al contratista el valor del contrato a suscribir, a título de honorarios mediante **2 pagos mensuales así:** 1 pago por un valor de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1800.000), 1 pago por un valor de NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$900.000), pago contra entrega del servicio contratado, previa presentación de informes y certificado por el Supervisor.

Para el pago respectivo el contratista deberá presentar:

- Factura o cuenta de cobro...
- Informe de sus actividades.
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda o en su defecto que no tiene obligación con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales por no tener personal vinculado, en este último caso deberá señalarse la forma de vinculación del representante legal y equipo de trabajo ofrecido.

Por su parte el supervisor del contrato deberá:

- Suscribir informe de interventoría o supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del cumplimiento del contrato.
- Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista efectuará de manera directa los pagos de aportes de salud, pensión, ARL y caja de compensación familiar, si a ello hubiere lugar.

Para el primer pago, se debe presentar diligenciado y actualizado el Formato Único de Hoja de Vida, Rit, Rut, certificación bancaria, factura o documento equivalente y Anexo de Condiciones.

Los pagos que efectúe el Municipio, en virtud del presente contrato, estarán sujetos al PAC y la disponibilidad de recursos.

Para cumplir con las obligaciones fiscales de ley, El Municipio efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, las cuales estarán a cargo del contratista.

Si EL CONTRATISTA es responsable de IVA, deberá presentar para el pago la correspondiente factura, donde discrimine el IVA.

Cuando el contrato termine anormalmente, deberá suscribirse el Acta de Liquidación de este, para efectos del último pago.



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT. 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(ARTICULO 2.2.11.2.11 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato será en el Municipio de Gama

3.4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.4.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar actividades psicomotoras, encaminadas a la promoción en el deporte de niños, niñas, adolescentes y demás personas que participen en la escuela de formación de fútbol y fútbol de salón.
2. Direccionamiento de las Escuelas de Formación en el contexto rural y urbano.
3. Convocar una reunión de inicio de clases con padres de familia de cada uno de los participantes en las escuelas; estableciendo los lineamientos de las actividades, exhortándolos a la reciprocidad con la administración municipal y poniéndoles de presente que los participantes en cada escuela tendrán salidas o circulaciones y en varias actividades se tomaran fotografías individuales o grupales, actos que los mismos padres de familia deben autorizar desde ya con la firma de la ficha de matrícula.
4. Crear una base de datos con las parcelaciones donde se consignen las diligencias, rendimientos, asistencias, ausencias, contenidos temáticos, logros y demás actividades atinentes a la materia.
5. Prestar los servicios de apoyo a la gestión en los diferentes campeonatos y eventos recreo deportivo.
6. Diseñar una línea matriz, aprobada por el supervisor, que alimente las bases de datos de cada una de las escuelas.
7. Coordinar y apoyar de manera conjunta con el respectivo(a) Coordinador de Deporte, la planificación y ejercitación de espacios y programas deportivos para población vulnerable.
8. Coordinar, de manera conjunta con el respectivo(a) Coordinador de Deporte, la participación de las Escuelas de Formación Deportiva a nivel regional y departamental.
9. Orientar la clase de educación Física en las escuelas de primaria del sector rural y casco urbano.
10. Planeación y ejecución de las vacaciones Recreo-deportivas.
11. Informar al jefe inmediato sobre cualquier anomalía presentada para el cumplimiento de las actividades propias de la dependencia.
12. Planeación y participación del día de "Familia al Parque".
13. Cumplir con el pago de la seguridad social y riesgos profesionales correspondientes al cargo.
14. Elaborar y Presentar los informes respectivos según los modelos entregados.
15. Las demás que le sean asignadas durante el tiempo de ejecución del contrato.



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT. 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(ARTICULO 2.2.11.2.11 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

2.11.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir la constitución política y las leyes.
2. Constituir las garantías cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la legalización del contrato.
3. Verificar que el contrato se encuentre firmado, legalizado y que se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución.
4. Suscribir el acta de inicio y demás documentos que requiera administrativamente la entidad
5. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
6. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
7. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos
9. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, el contratista deberá presentar a la Interventoría y/o supervisión, un informe de avance de ejecución del contrato y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del contrato.
10. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los periodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la de sus empleados o sub contratistas utilizados en la ejecución del contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
15. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
16. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad, siempre que se hayan solicitado.
17. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia,



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NTT. 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(ARTICULO 2.2.11.2.11 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas.

18. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
19. Portar en lugar visible y en forma permanente dentro de las instalaciones de la Entidad, el carné que se le haya entregado y que lo acredita como contratista del MUNICIPIO, con un uso adecuado en virtud del carácter personal e intransferible del mismo. Al momento de la terminación del contrato, el CONTRATISTA debe hacer la devolución del carné al supervisor del contrato o a quien este designe.
20. En virtud de lo dispuesto en el Artículo 18 del Decreto Nacional 0723 de 2013, las personas que suscriban un contrato formal de prestación de servicios, tendrán un plazo de seis (6) meses a partir del perfeccionamiento del mismo, para practicarse un examen pre-ocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. El costo de los exámenes pre-ocupacionales será asumido por el contratista. Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el CONTRATISTA, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen.
21. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

2.11.3 OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO.

1. Designar al funcionario encargado de la supervisión del contrato.
2. Pagar los honorarios pactados, previo cumplimiento de los requisitos y dentro del plazo establecido en la cláusula segunda del presente contrato.
3. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato, y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. Aprobar la póliza de seguro de cumplimiento (cuando aplique) que en debida forma constituya el contratista.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(ARTICULO 2.2.11.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

La presente contratación directa se realiza en razón a la necesidad de El Municipio de desarrollar la actividad descrita en el objeto y no contar en la actualidad con el personal de planta suficiente o la inexistencia del mismo para su desarrollo.

El presente contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión tiene fundamento en lo dispuesto en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, donde se prevé la contratación directa *“para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”*, lo cual guarda concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)”

5. EVALUACIÓN DEL RIESGO:

RIESGOS	TIPIFICACION	ESTIMACIÓN DEL RIESGO			ASIGNACION
CLASE	DESCRIPCIÓN	PROBABI LIDAD (A)	COSTO DE OCURRE NCIA (B)	ESTIMACIÓN DEL RIESGO SOBRE EL VR. DEL CONTRATO (A X B)	CONTRATIST A Y/O CONTRATANT E
REGULATO RIOS	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del Contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efecto que varían las condiciones	5%	50%	$(5 \times 50) / 100 = 2.5\%$	Contratista — Municipio



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT. 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

	económicas inicialmente pactadas.				
	Cambios normativos o de legislación tributaria que generan nuevas cargas tributarias.	5%	50%	$(5 \times 50) / 100 = 2.5\%$	Contratista _____ Municipio
MODIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución de los trabajos	10%	100%	$(10 \times 100) = 10$	Contratista
FINANCIERO	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista	5%	50%	$(5 \times 50) / 100 = 2.5\%$	Contratista _____ Municipio
HURTO Y VANDALISMO	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros a cargo del Contratista.	10%	100%	$(10 \times 100) = 10$	Contratista

6. AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES

Conforme con lo establecido en el artículo 2, literal a), numeral 1 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto Nacional 723 de 2013, el contratista debe afiliarse a la ARL, en riesgo: (Riesgo (1) Uno)

7. GARANTÍAS QUE SE DEBEN EXIGIR AL CONTRATISTA

Se requieren garantías: SI ____ NO X



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT. 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

Por la naturaleza del contrato, sus características, cuantía, y forma de pago, la entidad con fundamento en el artículo 7 inciso 5° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, considera que no es necesario exigir garantía de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar.

8. SUPERVISIÓN:

La Supervisión del contrato será ejercida por el **Secretario General y de Gobierno con el apoyo de coordinación de Deporte** quien deberá observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual Integrado de Contratación del municipio, el Manual de Supervisión e Interventoría y demás normas vigentes que regulan la materia, lo cual comprende, especialmente, las siguientes actividades: 1). El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo al Contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo. Para iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, la supervisión deberá verificar que se efectuó el respectivo registro presupuestal, que las garantías estén aprobadas, cuando estén previstas y que el contratista se encuentre afiliado al Sistema de Riesgos Laborales. 2). Responder por el recibo a satisfacción de las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo. 3). Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el correspondiente envío a las áreas que corresponda. 4). Requerir al contratista, con copia al respectivo garante si lo hubiere, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en El Municipio en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas. 5). Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan. 6). Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, lo cual incluye el Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en los términos establecidos en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019. 7). En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, el Supervisor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables a él. Al momento de la terminación del contrato, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del certificado de recibo a satisfacción del área de El Municipio encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar, en los términos de las disposiciones que la modifiquen, deroguen o sustituyan. 8). El Supervisor deberá verificar que el Contratista conserve y use adecuadamente los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se le entreguen, con la obligación del Contratista de responder por su



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT. 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(ARTICULO 2.2.11.2.11 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

deterioro o pérdida imputables al mismo. Al momento de la terminación del contrato, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del recibo a satisfacción del área de El Municipio que corresponda, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar. 9). El supervisor deberá verificar que el contratista cumpla las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la entidad, para el manejo integral de la información y que atienda con la oportunidad debida los radicados que le sean asignados en el marco de la ejecución del objeto pactado, de modo que el respectivo aplicativo de correspondencia se mantenga actualizado y al día en ese sentido. Dicha verificación se realizará durante toda la ejecución contractual y en especial respecto de los radicados asignados en sistema de correspondencia para cada pago. Al momento de la terminación del contrato, el supervisor deberá verificar que el contratista no presente radicados a cargo sin atender o sin descargar en el respectivo aplicativo, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del contrato. 10). Cuando se le hubiere entregado al Contratista un carné que lo acredita como tal, el Supervisor deberá verificar que el Contratista lo porte en lugar visible y en forma permanente dentro de las instalaciones de la Entidad, con un uso adecuado en virtud del carácter personal e intransferible del mismo. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe hacer la devolución del carné al supervisor del contrato o a quien este designe. 11). Verificar y solicitar al contratista el certificado médico pre ocupacional en los términos que señala el artículo 18 del Decreto 723 de 2013 o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. 12). Una vez perfeccionadas las modificaciones de los contratos y convenios, prórrogas, adiciones, aclaraciones, suspensiones, reinicios o cesiones, requerir al contratista para surta los trámites al respectivo garante, dentro de los cinco (5) días siguientes. 13). Verificar el registro por parte del contratista de la información de su hoja de vida en el Sistema de Información correspondiente. 14). Remitir mensualmente a la Oficina de Contratos, la documentación de la ejecución contractual y sus respectivas evidencias o soportes, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOP II. 15). El supervisor debe velar por que la garantía se mantenga vigente incluidos los amparos que correspondan para la etapa de liquidación o pos contractual cuando a ello hubiere lugar. 16). Cuando se adviertan posibles incumplimientos, preparar un informe completo, previo requerimiento al contratista y al garante si lo hubiere, que fundamente la actuación sancionatoria que se pueda generar. 17). Proyectar con la debida antelación, la liquidación del contrato, en los casos en los que la misma se imponga. 18) Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual y sus soportes de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014. 19). Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente. NOTA: El ordenador del gasto podrá modificar la designación de la supervisión cuando así lo requiera, sin que ello implique modificación contractual alguna. Para el efecto bastará una comunicación escrita del Ordenador del Gasto al nuevo supervisor designado.



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT. 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(ARTICULO 2.2.11.2.11 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

Actividad	Nombre	Cargo
Aprobó	Ernesto Avelino Ruiz Martínez	Alcalde Municipal
Revisó	Paola Andrea Gracia Algarra	Asesora jurídica
Proyecto	Julieth Fernanda Velandia Vergara Liseth Paola Beltrán Cárdenas	Secretaria General y de Gobierno Coordinadora de Deportes



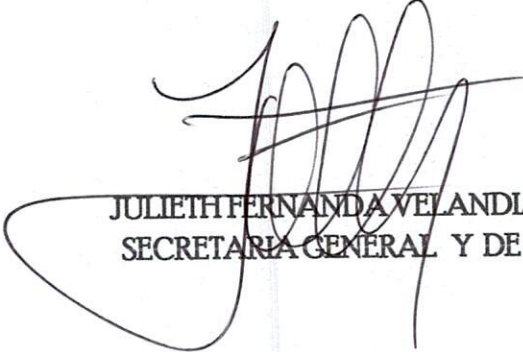
REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT. 800.094.684-2
CONTRATACION

LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA DE GAMA

CERTIFICA

Que la Administración Municipal no cuenta dentro de la Planta de personal, con una persona o funcionario calificado para **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE FÚTBOL Y FÚTBOL DE SALÓN**, en el Municipio de Gama por eso se hace necesario contratar una persona que ejecute tal fin.

Se expide a los diecisiete (17) días del mes de Abril de dos mil veinticuatro (2024).


JULIETH FERNANDA VELANDIA VERGARA
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

Elaboro: Zulma Garavito - Técnico Administrativo
Revisor: Julieth Velandia - Secretaria General y de Gobierno

Palacio Municipal Carrera 2ª No. 3-30 Cel. 3134525335
E-mail: alcaldia@gama-cundinamarca.gov.co
Código postal: 251240



CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA ARTICULO 2.2.12.1.4.9. DEL DECRETO 1082 DE 2015

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA DE GAMA

HACE CONSTAR:

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.12.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se realizó la verificación de los requisitos mínimos exigidos en los Estudios Previos para la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es: **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE FÚTBOL Y FÚTBOL DE SALÓN**, Con base en los documentos presentados por **OMAR OSWALDO HORMAZA BEJARANO** identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.069.283.039, así:

EXPERIENCIA EXIGIDA EN LA INVITACION:

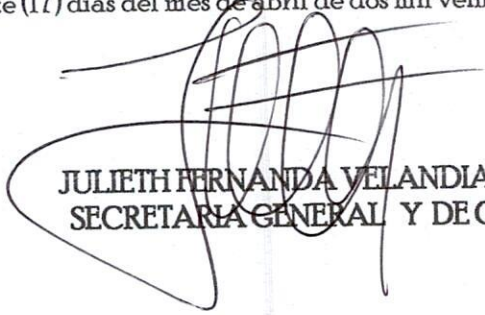
La entidad requiere un técnico y/o tecnólogo con mínimo cuatro (4) años de experiencia en el área de entrenamiento deportivo.

EXPERIENCIA ACREDITADA PARA LA CONTRATACION:

Empresa o Entidad	Área relacionada	Fecha ingreso	Fecha de Retiro
INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA	CULTURA RECREACION Y DEPORTE	01/03/2023	30/11/2023
INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA	CULTURA RECREACION Y DEPORTE	01/10/2021	29/11/2021
CLUB SPORTING LA MESA	FUTBOL	03/02/2020	25/12/2020
CLUB SPORTING LA MESA	FUTBOL	04/02/2019	04/12/2019
CLUB SPORTING LA MESA	FUTBOL	05/02/2028	21/12/2018
CLUB SPORTING LA MESA	FUTBOL	01/02/2017	22/12/2017

Por lo anterior, una vez revisada y verificada la documentación presentada, me permito dejar constancia que la persona arriba mencionada e identificada **CUMPLE** con la **IDONEIDAD Y EXPERIENCIA** requerida en la invitación

Se expide a los diecisiete (17) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2.024).


JULIETH FERNANDA VELANDIA VERGARA
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

Elaboro: Zulma Garavito - Técnico Administrativo
Reviso: Julieth Velandia - Secretaria General y de Gobierno